

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 730 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INCREMENTO EN LOS VALORES DE MATRÍCULA DE POSGRADOS PARA EL AÑO 2024

El **CONSEJO SUPERIOR** de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE** en uso de las facultades que le confiere el Literal m. del artículo 33º de los Estatutos de la Institución, y

CONSIDERANDO:

- PRIMERO:** Que la Ley 30 de 1992 en sus Artículos 28 y 122 otorgó a las Instituciones de Educación Superior plena autonomía para fijar el valor de todos los derechos pecuniarios, para establecer, arbitrar y aplicar los recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función Institucional.
- SEGUNDO:** Que es necesario actualizar los valores de matrícula de los estudiantes de Postgrados, teniendo en consideración los costos reales de las Especializaciones y Maestrías, y los efectos por el incremento de la inflación.
- TERCERO:** Que el Municipio de Cali, mediante Acuerdo 29 de diciembre de 1998 y su Decreto Reglamentario 057 de febrero 3 de 1999, creó la Estampilla Procultura equivalente al 1.5 % del valor de la matrícula y ordenó a las instituciones educativas exigir el pago de dicha estampilla al momento de realizar la matrícula.
- CUARTO:** Que el Consejo Superior en su sesión del 04 de diciembre de 2023 Acta No. 321, autorizó los parámetros sobre los incrementos de valores de matrícula para programas de posgrado, para el año 2024.

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1º:** Incrementar el valor de la matrícula para el año 2024 respecto al valor de las matrículas vigentes en el año 2023 para los dos periodos académicos, en un promedio de 10,48%.
- ARTÍCULO 2º:** Se establecen los siguientes valores de matrícula completa en pesos colombianos (\$COP) para cada programa de Especialización durante el año 2024, así:

PROGRAMA ESPECIALIZACIÓN	MODALIDAD	Valor Semestre 1er y 2do Periodo Académico
Especialización en Analítica de Big Data	Presencial	\$ 8.678.000
Especialización en Animación 3D para Entornos Transmedia	Presencial	\$ 7.572.000
Especialización en Comercio Exterior	Presencial	\$ 7.572.000
Especialización en Comunicación Estratégica	Presencial	\$ 8.062.000
Especialización en Comunicación Estratégica de Marca en Entornos Digitales	Presencial	\$ 8.686.000
Especialización en Comunicación Organizacional	Presencial	\$ 8.793.000
Especialización en Derechos Humanos y Territorios	Presencial	\$ 7.572.000
Especialización en Eficiencia Energética	Presencial	\$ 7.874.000
Especialización en Estrategias de Comunicación Transmedia	Presencial	\$ 7.572.000

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado por: DIRECCIÓN FINANCIERA	GAGN
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por: RECTOR	LHP
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 730 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2023

PROGRAMA ESPECIALIZACIÓN	MODALIDAD	Valor Semestre 1er y 2do Período Académico
Especialización en Finanzas	Presencial	\$ 8.793.000
Especialización en Gerencia de Mantenimiento y Confiabilidad	Presencial	\$ 7.919.000
Especialización en Gerencia de Proyectos	Presencial	\$ 8.678.000
Especialización en Gerencia del Talento Humano	Presencial	\$ 9.127.000
Especialización en Ingeniería Clínica	Presencial	\$ 8.369.000
Especialización en Innovación Educativa y Tecnologías	Presencial	\$ 7.861.000
Especialización en Inteligencia Artificial	Presencial	\$ 8.678.000
Especialización en Internet de las Cosas (IOT)	Presencial	\$ 8.298.000
Especialización en Logística	Presencial	\$ 8.002.000
Especialización en Mercadeo	Presencial	\$ 8.478.000
Especialización en Productos y Servicios Financieros	Presencial	\$ 7.861.000
Especialización en Seguridad Informática	Presencial	\$ 8.150.000
Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo	Presencial	\$ 8.369.000
Especialización en Analítica de Big Data (Presencial – Virtual)	Combinada	\$ 8.678.000
Especialización en Comunicación Estratégica (Presencial – Virtual)	Combinada	\$ 8.062.000
Especialización en Derechos Humanos y Territorios (Presencial - Virtual)	Combinada	\$ 7.572.000
Especialización en Eficiencia Energética (Presencial – Virtual)	Combinada	\$ 7.874.000
Especialización en Estrategias de Comunicación Transmedia (Presencial – Virtual)	Combinada	\$ 7.572.000
Especialización en Gerencia de Proyectos (Presencial – Virtual)	Combinada	\$ 8.678.000
Especialización en Ingeniería Clínica (Presencial – Virtual)	Combinada	\$ 8.369.000
Especialización en Innovación Educativa y Tecnologías (Presencial – Virtual)	Combinada	\$ 7.861.000
Especialización en Inteligencia Artificial (Presencial – Virtual)	Combinada	\$ 8.678.000
Especialización en Logística (Presencial – Virtual)	Combinada	\$ 8.002.000
Especialización en Comunicación y Periodismo Digital	Virtual	\$ 6.116.000
Especialización en Diseño Publicitario en Contenidos Digitales	Virtual	\$ 6.187.000
Especialización en Escritura Creativa en Nuevos Medios	Virtual	\$ 6.116.000
Especialización en Finanzas	Virtual	\$ 6.244.000
Especialización en Gestión Ambiental en Zonas Costeras	Virtual	\$ 6.116.000
Especialización en Interculturalidad y Estudios de Género	Virtual	\$ 6.116.000
Especialización en Logística	Virtual	\$ 6.510.000
Especialización en Mercadeo	Virtual	\$ 6.510.000
Especialización en Periodismo Deportivo	Virtual	\$ 6.116.000
Especialización en Productos y Servicios Financieros	Virtual	\$ 6.116.000
Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo	Virtual	\$ 6.510.000

PARÁGRAFO 1: Para establecer el valor del curso nivelatorio para las Especializaciones, se calculará teniendo en consideración el número de créditos del curso nivelatorio por el valor de un crédito académico.

PARÁGRAFO 2: El valor de la estampilla Procultura a que se refiere el tercer considerando será liquidado sobre el valor bruto de la matrícula.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado por: DIRECCIÓN FINANCIERA	GAGN
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por: RECTOR	LHP
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 730 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2023

PARÁGRAFO 3: Los programas que se oferten en modalidad combinada (presencial-virtual) en cada periodo académico, tendrán valor correspondiente al mismo programa en la modalidad presencial.

ARTÍCULO 3º: Se establecen los siguientes valores de matrícula completa en pesos colombianos (\$COP) para cada programa de Maestría durante el año 2024, así:

PROGRAMA MAESTRÍA	MODALIDAD	Valor Semestre 1er y 2do Período Académico
Maestría en Administración de Empresas	Presencial	\$ 12.016.000
Maestría en Ingeniería de Desarrollo de Productos	Presencial	\$ 11.818.000
Maestría en Logística Integral	Presencial	\$ 12.089.000
Maestría en Mercadeo Estratégico	Presencial	\$ 11.855.000
Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo	Presencial	\$ 10.803.000
Maestría en Sistemas Energéticos	Presencial	\$ 10.223.000
Maestría en Higiene y Seguridad Industrial	Presencial	\$ 12.567.000
Maestría en Ciencias Ambientales	Presencial	\$ 12.704.000
Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo (Presencial – Virtual)	Combinada	\$ 10.803.000

PARÁGRAFO 1: Para establecer el valor del curso nivelatorio para las Maestrías, se calculará teniendo en consideración el número de créditos del curso nivelatorio por el valor de un crédito académico.

PARÁGRAFO 2: El valor de la estampilla Procultura a que se refiere el tercer considerando será liquidado sobre el valor bruto de la matrícula.

PARÁGRAFO 3: Los programas que se oferten en modalidad combinada (presencial-virtual) en cada periodo académico, tendrán valor correspondiente al mismo programa en la modalidad presencial.

ARTÍCULO 4º: Se establecen los siguientes valores de un crédito académico para el año 2024, así:

PROGRAMA ESPECIALIZACIÓN	MODALIDAD	Valor Crédito Académico
Especialización en Analítica de Big Data	Presencial	\$ 754.000
Especialización en Animación 3D para Entornos Transmedia	Presencial	\$ 631.000
Especialización en Comercio Exterior	Presencial	\$ 630.000
Especialización en Comunicación Estratégica	Presencial	\$ 671.000
Especialización en Comunicación Estratégica de Marca en Entornos Digitales	Presencial	\$ 694.000
Especialización en Comunicación Organizacional	Presencial	\$ 703.000
Especialización en Derechos Humanos y Territorios	Presencial	\$ 606.000
Especialización en Eficiencia Energética	Presencial	\$ 715.000
Especialización en Estrategias de Comunicación Transmedia	Presencial	\$ 583.000

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado por: DIRECCIÓN FINANCIERA	GAGN
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por: RECTOR	LHP
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 730 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2023

PROGRAMA ESPECIALIZACIÓN	MODALIDAD	Valor Crédito Académico
Especialización en Finanzas	Presencial	\$ 732.000
Especialización en Gerencia de Mantenimiento y Confiabilidad	Presencial	\$ 660.000
Especialización en Gerencia de Proyectos	Presencial	\$ 754.000
Especialización en Gerencia del Talento Humano	Presencial	\$ 702.000
Especialización en Ingeniería Clínica	Presencial	\$ 760.000
Especialización en Innovación Educativa y Tecnologías	Presencial	\$ 656.000
Especialización en Inteligencia Artificial	Presencial	\$ 754.000
Especialización en Internet de las Cosas (IOT)	Presencial	\$ 722.000
Especialización en Logística	Presencial	\$ 694.000
Especialización en Mercadeo	Presencial	\$ 707.000
Especialización en Productos y Servicios Financieros	Presencial	\$ 656.000
Especialización en Seguridad Informática	Presencial	\$ 741.000
Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo	Presencial	\$ 760.000
Especialización en Analítica de Big Data (Presencial – Virtual)	Combinada	\$ 754.000
Especialización en Comunicación Estratégica (Presencial – Virtual)	Combinada	\$ 671.000
Especialización en Derechos Humanos y Territorios (Presencial – Virtual)	Combinada	\$ 606.000
Especialización en Eficiencia Energética (Presencial – Virtual)	Combinada	\$ 715.000
Especialización en Estrategias de Comunicación Transmedia (Presencial – Virtual)	Combinada	\$ 583.000
Especialización en Gerencia de Proyectos	Combinada	\$ 754.000
Especialización en Ingeniería Clínica (Presencial – Virtual)	Combinada	\$ 760.000
Especialización en Innovación Educativa y Tecnologías (Presencial – Virtual)	Combinada	\$ 656.000
Especialización en Inteligencia artificial (Presencial – Virtual)	Combinada	\$ 754.000
Especialización en Logística	Combinada	\$ 694.000
Especialización en Comunicación y Periodismo Digital	Virtual	\$ 509.000
Especialización en Diseño Publicitario en Contenidos Digitales	Virtual	\$ 515.000
Especialización en Escritura Creativa en Nuevos Medios	Virtual	\$ 510.000
Especialización en Finanzas	Virtual	\$ 520.000
Especialización en Gestión Ambiental en Zonas Costeras	Virtual	\$ 556.000
Especialización en Interculturalidad y Estudios de Género	Virtual	\$ 510.000
Especialización en Logística	Virtual	\$ 566.000
Especialización en Mercadeo	Virtual	\$ 542.000
Especialización en Periodismo Deportivo	Virtual	\$ 511.000
Especialización en Productos y Servicios Financieros	Virtual	\$ 509.000
Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo	Virtual	\$ 591.000

PROGRAMA MAESTRÍA	MODALIDAD	Valor Crédito Académico
Maestría en Administración de Empresas	Presencial	\$ 1.001.000
Maestría en Ingeniería de Desarrollo de Productos	Presencial	\$ 1.028.000

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado por: DIRECCIÓN FINANCIERA	GAGN
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por: RECTOR	LHP
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 730 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2023

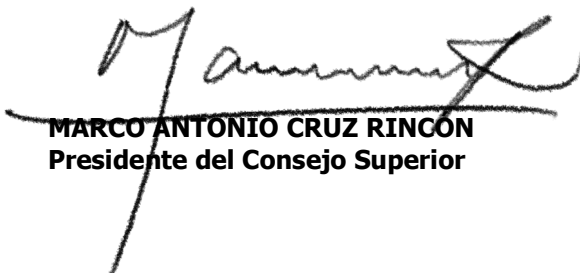
PROGRAMA MAESTRÍA	MODALIDAD	Valor Crédito Académico
Maestría en Logística Integral	Presencial	\$ 1.178.000
Maestría en Mercadeo Estratégico	Presencial	\$ 1.031.000
Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo	Presencial	\$ 1.080.000
Maestría en Sistemas Energéticos	Presencial	\$ 1.048.000
Maestría en Higiene y Seguridad Industrial	Presencial	\$ 1.118.000
Maestría en Ciencias Ambientales	Presencial	\$ 1.209.000
Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo (Presencial – Virtual)	Combinada	\$ 810.000

PARÁGRAFO 1: Este valor se utilizará para liquidar los créditos académicos de las asignaturas que se matriculen por fuera de los ciclos establecidos por la promoción correspondiente y para determinar el valor de los nivelatorios.

PARAGRAFO 2: El valor de la estampilla Procultura a que se refiere el tercer considerando será liquidado sobre el valor bruto de la matrícula.

ARTÍCULO 5°: Cada estudiante deberá matricular semestralmente el número de créditos establecidos de acuerdo con su plan de estudios y tomar las asignaturas programadas para su cohorte.

Dada en Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).



MARCO ANTONIO CRUZ RINCÓN
Presidente del Consejo Superior



OSCAR DUQUE SANDOVAL
Secretario General

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado por: DIRECCIÓN FINANCIERA	GAGN
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por: RECTOR	LHP
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 733 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2023

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL VALOR POR CONCEPTO DE MATRICULA Y DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL PROGRAMA DOCTORADO EN INGENIERÍA AÑO 2024

El **CONSEJO SUPERIOR** de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE** en uso de las facultades que le confiere el Literal m. del Artículo 33º de los Estatutos de la Institución, y

CONSIDERANDO:

- PRIMERO:** Que la Ley 30 de 1992 en sus Artículos 28 y 122 otorgó a las Instituciones de Educación Superior plena autonomía para fijar el valor de todos los derechos pecuniarios, para establecer, arbitrar y aplicar los recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función Institucional.
- SEGUNDO:** Que la Universidad Autónoma de Occidente en asocio con las Universidades Autónoma de Manizales y Autónoma de Bucaramanga en convenio con la Red Universitaria Mutis, crearon el Programa de Doctorado en Ingeniería, según resolución del Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Occidente No. 532 del 16 de marzo de 2015.
- TERCERO:** Que se otorgó el Registro calificado para el Programa de Doctorado en Ingeniería para las Universidades Autónoma de Manizales, Autónoma de Occidente y Autónoma de Bucaramanga mediante resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 6295 del 06 de abril de 2016.
- CUARTO:** Que para la puesta en funcionamiento del Programa de Doctorado en Ingeniería, es necesario establecer el valor de la matrícula y los derechos pecuniarios acordados por las Universidades del convenio.
- QUINTO:** Que el Consejo Superior en su sesión del 04 de diciembre de 2023 Acta No. 321, autorizó los parámetros sobre los incrementos de valores de matrícula para programas de posgrado, para el año 2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Incrementar el valor de la matrícula en el Programa de Doctorado en Ingeniería para el año 2024 respecto al valor de la matrícula vigente en el año 2023 para los dos periodos académicos en el 10,48%.

ARTÍCULO 2º: El valor semestre de la matrícula completa para el Programa de Doctorado en Ingeniería es de \$17.740.000.

PARÁGRAFO: Se establece un recargo del 2% por matrícula realizada fuera de la fecha de corte.

ARTÍCULO 3º: Para liquidar el valor de la matrícula incompleta o excesos en créditos para el Programa de Doctorado en Ingenierías es de \$1.478.000 por crédito matriculado.

ARTÍCULO 4º: Fijar los siguientes valores de los derechos pecuniarios diferentes a la matrícula, siendo estos:

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DOCTORADO EN INGENIERÍA	\$ 236.000
DERECHOS DE GRADO	\$ 1.478.000
ESTUDIO DE TRANSFERENCIA EXTERNA	\$ 946.000

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado por: DIRECCIÓN FINANCIERA	GAGN
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por: DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	LAOV
Revisado por COORDINADORA DE PRESUPUESTO	CFVR
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 733 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2023

PARÁGRAFO 1º: Los demás derechos pecuniarios diferentes a los aquí establecidos, corresponden a los enunciados en la respectiva resolución de Consejo Superior de la Universidad.

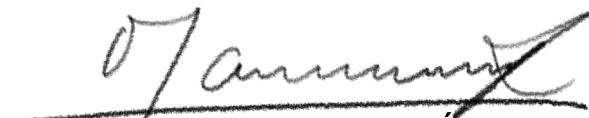
PARÁGRAFO 2º: El valor establecido para Homologaciones no podrá superar el 10% del total de asignaturas del Doctorado en Ingeniería.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Rector para establecer los descuentos sobre el valor de la matrícula, teniendo en consideración los acuerdos del Convenio con la Red Universitaria Mutis.

ARTÍCULO 6º: Con respecto a la política para la devolución de dinero se define:

- El pago del valor de la inscripción al Doctorado en Ingeniería no es reembolsable.
- Un estudiante puede solicitar en fecha igual o anterior de inicio de clases la devolución del 90% del valor pagado por cursos del doctorado que decida no iniciar.
- Después del inicio de un curso de doctorado, no habrá devolución de dinero por ningún concepto.

Dada en Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).



MARCO ANTONIO CRUZ RINCÓN
Presidente del Consejo Superior



OSCAR DUQUE SANDOVAL
Secretario General

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado por: DIRECCIÓN FINANCIERA	GAGN
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por: DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	LAOV
Revisado por COORDINADORA DE PRESUPUESTO	CFVR
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 734 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2023

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL VALOR POR CONCEPTO DE MATRICULA Y DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL PROGRAMA DOCTORADO EN SOSTENIBILIDAD AÑO 2024

El **CONSEJO SUPERIOR** de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE** en uso de las facultades que le confiere el Literal m. del Artículo 33º de los Estatutos de la Institución, y

CONSIDERANDO:

- PRIMERO:** Que la Ley 30 de 1992 en sus Artículos 28 y 122 otorgó a las Instituciones de Educación Superior plena autonomía para fijar el valor de todos los derechos pecuniarios, para establecer, arbitrar y aplicar los recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función Institucional.
- SEGUNDO:** Que la Universidad Autónoma de Occidente en asocio con las Universidades Autónoma de Bucaramanga, Autónoma de Manizales, Universidad Tecnológica de Bolívar, Corporación Universitaria Minuto de Dios, Universidad Cooperativa de Colombia y en convenio con la Red Universitaria Mutis, crearon el Programa de Doctorado en Sostenibilidad, según resolución del Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Occidente No. 658. Fecha: 3 de diciembre de 2020.
- TERCERO:** Que se otorgó el Registro calificado para el Programa de Doctorado en Sostenibilidad para las Universidades Autónoma de Occidente, Autónoma de Bucaramanga, Autónoma de Manizales, Universidad Tecnológica de Bolívar, mediante resolución del Ministerio de Educación Nacional: Resolución 001044 de 01 febrero de 2022 y 003493 del 16 marzo de 2022, vigencia de 7 años.
- CUARTO:** Que para la puesta en funcionamiento del Programa de Doctorado en Sostenibilidad, es necesario establecer el valor de la matrícula y los derechos pecuniarios acordados por las Universidades del convenio.
- QUINTO:** Que el Consejo Superior en su sesión del 04 de diciembre de 2023 Acta No. 321, autorizó los parámetros sobre los incrementos de valores de matrícula para programas de posgrado, para el año 2024.

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1º:** Incrementar el valor de la matrícula en el Programa de Doctorado en Sostenibilidad para el año 2024 respecto al valor de la matrícula vigente en el año 2023 para los dos periodos académicos en el 10,48%.
- ARTÍCULO 2º:** El valor semestre de la matrícula completa para el Programa de Doctorado en Sostenibilidad es de \$11.651.000.
- PARÁGRAFO:** Se establece un recargo del 2% por matrícula realizada fuera de la fecha de corte.
- ARTÍCULO 3º:** Para liquidar el valor de la matrícula incompleta o excesos en créditos para el Programa de Doctorado en Sostenibilidad es de \$1.165.000 por crédito matriculado.
- ARTÍCULO 4º:** Fijar los siguientes valores de los derechos pecuniarios diferentes a la matrícula, siendo estos:

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado por: DIRECCIÓN FINANCIERA	GAGN
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por: DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	LAOV
Revisado por COORDINADORA DE PRESUPUESTO	CFVR
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 734 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2023

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DOCTORADO EN SOSTENIBILIDAD	\$	236.000
ESTUDIO DE TRANSFERENCIA EXTERNA	\$	946.000
DERECHOS DE GRADO	\$	883.000

PARÁGRAFO 1º: Los demás derechos pecuniarios diferentes a los aquí establecidos, corresponden a los enunciados en la respectiva resolución de Consejo Superior de la Universidad.

PARÁGRAFO 2º: El valor establecido para Homologaciones no podrá superar el 10% del total de asignaturas del Doctorado en Sostenibilidad.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Rector para establecer los descuentos sobre el valor de la matrícula, teniendo en consideración los acuerdos del Convenio con la Red Universitaria Mutis.

ARTÍCULO 6º: Con respecto a la política para la devolución de dinero se define:

- El pago del valor de la inscripción al Doctorado en Sostenibilidad no es reembolsable.
- Un estudiante puede solicitar en fecha igual o anterior de inicio de clases la devolución del 90% del valor pagado por cursos del doctorado que decida no iniciar.
- Después del inicio de un curso de doctorado, no habrá devolución de dinero por ningún concepto.

Dada en Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).


MARCO ANTONIO CRUZ RINCON
 Presidente del Consejo Superior


OSCAR DUQUE SANDOVAL
 Secretario General

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado por: DIRECCIÓN FINANCIERA	GAGN
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por: DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	LAOV
Revisado por COORDINADORA DE PRESUPUESTO	CFVR
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	